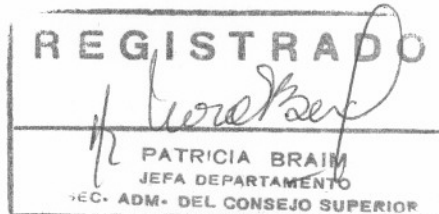


1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 1957 y 2015/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se aprueban el dictámenes de los jurados designados para intervenir en los concursos de Profesores Ordinarios y se propone al Consejo Superior Universitario, las correspondientes designaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dichos concursos han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación de acuerdo con las normas establecidas por la Ordenanza n° 554 y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Buenos Aires, a partir de la fecha de la presente resolución y por el

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO

1948



1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza 554, como Profesor Titular Ordinario al Ingeniero Esteban DOMINGO (L.E.n° 7.718.023 - Legajo U.T.N. n° 15535-6) en la asignatura Ingeniería Civil II del Departamento de Ingeniería Civil, con MEDIA (0,5) dedicación simple.

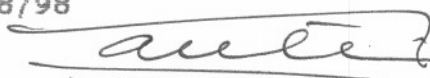
ARTÍCULO 2°.- Designar en la Facultad Regional Buenos Aires, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza n° 554, como Profesor Asociado Ordinario al Ingeniero Claudio Gabriel EJDEN (D.N.I. n° 14.013.275 - Legajo U.T.N. n° 33.944-5) en la asignatura Confección Industrial del Departamento de Ingeniería Textil con MEDIA (0,5) dedicación simple.

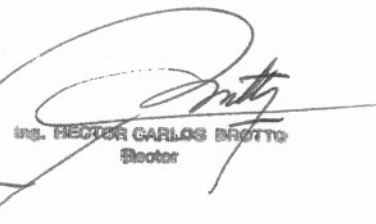
ARTÍCULO 3°.- A los fines de la percepción de haberes de los docentes designados por los artículos 1° y 2° de la presente resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 638/98




 Ing. CARLOS E. FANTINI
 SECRETARIO GENERAL A/C


 Ing. HECTOR CARLOS BRETTE
 Rector

· EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO